

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA N° 005 DE 2026
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 005 de 2026, el Comité Evaluador del proceso, se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. Propuestas recibidas:

Siendo las 4:00 pm del 25 de mayo de 2026, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dio apertura para presentar las ofertas al correo invitaciones@plazamayor.com.co dentro del proceso de Invitación Pública N° 005 de 2026, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

La propuesta recibida se relaciona a continuación:

	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.	25 DE MAYO DE 2026	1:39 pm

Por fuera del horario indicado en el pliego de condiciones, no fue presentada ninguna propuesta.

Que de acuerdo con el numeral 5 “**FASE DE SELECCIÓN**” en el numeral 5.1 “**Verificación oferta económica**” del pliego de condiciones se estableció: *Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el presente proceso, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.*

Una vez revisada la oferta económica, se evidencia que la propuesta presentada por el único oferente se ajusta al precio techo establecido para la oferta económica. En consecuencia, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, evidenciando que:

2. EVALUACIÓN:

GESTIÓN Y DESARROLLO AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- En el numeral 6.1. “CAPACIDAD JURÍDICA “numeral 1) del pliego de condiciones se estableció: “Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal”.

Una vez revisados los documentos aportados por el oferente, se evidenció que la carta de presentación de la oferta no fue presentada en el formato adjunto al pliego de condiciones, situación que no se ajusta a los requisitos exigidos dentro del proceso de selección. Adicionalmente, dicho documento deberá ser debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por quien se encuentre facultado para ello, debidamente acreditado.

- En el numeral 6.1. “CAPACIDAD JURÍDICA “numeral 6) del pliego de condiciones se estableció: “Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello. “

Una vez revisados los documentos aportados por el oferente, se evidenció que la certificación presentada no fue suscrita por el revisor fiscal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Asimismo, no se aportó la documentación requerida para acreditar dicha calidad, esto es, el documento de identificación, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- En el numeral 6.1. “CAPACIDAD JURÍDICA “numeral 12) del pliego de condiciones se estableció: “Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) del

representante legal del proponente si es persona jurídica “

Verificados los documentos presentados en la propuesta, se constató que no fue aportado el certificado correspondiente al Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, requisito exigido para las personas jurídicas dentro del presente proceso de selección.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 “EXPERIENCIA” del Pliego de Condiciones “*Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica aportando máximo tres (3) contratos debidamente certificados, con entidades públicas y/o privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con la Recolección, transporte y tratamiento de residuos orgánicos cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000) “*

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no fueron allegados los certificados, contratos o documentos idóneos que permitieran acreditar la experiencia mínima requerida para el proceso, razón por la cual no fue posible efectuar la validación correspondiente.

3. CAPACIDAD TÉCNICA.

- De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 “CAPACIDAD TÉCNICA” El proponente debía cumplir con lo siguiente: “El oferente se compromete con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en la oferta económica.”

De la verificación efectuada a los documentos allegados por el oferente, se evidenció que dentro de la carta de presentación de la propuesta no se incluyó el compromiso de dar cumplimiento a las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el anexo correspondiente (Anexo N°8). Asimismo, dicho documento deberá ser presentado y suscrito por el representante legal o por quien tuviera la calidad para hacerlo, debidamente acreditada.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- En el numeral 5.1. “Verificación de Oferta económica” del pliego de condiciones se estableció: “*Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el presente proceso, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las*

condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La oferta económica se deberá presentar en el Formato No. 5, en la cual debe ofertar todos los ítems, si no se ofertan todos será causal de rechazo, así mismo los valores unitarios nunca podrán superar los valores techo."

Con relación a la propuesta económica presentada, se evidenció una inconsistencia en los valores ofertados. En la propuesta se indica un valor techo de \$410 por kilogramo más IVA; sin embargo, en el formato de oferta económica debidamente suscrito por el proponente se acepta un valor de \$410 por kilogramo con IVA incluido.

Teniendo en cuenta que ambas manifestaciones generan una diferencia en el valor final ofertado y no permiten determinar con claridad el precio unitario ofrecido por el proponente, se solicita aclarar cuál es el valor efectivamente ofertado y si el valor de \$410 corresponde a un precio antes o después de IVA, con el fin de realizar la evaluación económica correspondiente.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

